



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
076/2018 REFERIDA A: **HUÉSPED DE HONOR**
DIACONO EMERSON ADRIANO MENDES DE
ANDRADE

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



[Handwritten Signature]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

LLALLAGUA
SECRETARIA

"HUÉSPED DE HONOR"

Fecha: 07 JUN 2018
Hora: 17:16
Nº REG 363

Nº 076/2018

VISTOS:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, manifiesta que es un justo testimonio en el marco de la equidad y la justicia el reconocimiento a personas notables, que de manera desinteresada dejan huellas en nuestro Municipio consolidando nuevos lazos de amistad.

CONSIDERANDO:

QUE: Teniendo conocimiento que el Diacono EMERSON ADRIANO MENDES DE ANDRADE, de nacionalidad brasilera, dedico su servicio y aporte en lo humano en la parroquia de Llallagua, por ende, al Municipio en sí. Y Siendo un principio y razon de su existencia el reconocer el trabajo de las Instituciones y Personalidades, cuyo esfuerzo y labor fue comprendida durante su trayectoria incansable.

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 7 la Distinción Honorífica como ser Huésped de Honor, sealando que: "Serán declarados HUESPED DE HONOR a los ciudadanos Nacionales o Extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial con carácter de invitados a nuestra ciudad". Y el art. 16 numeral 4 de la Ley Nº 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGA LA DISTINCIÓN HONORIFICA "HUÉSPED DE HONOR" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, A DIACONO:

EMERSON ADRIANO MENDES DE ANDRADE

EN RECONOCIMIENTO A SU SERVICIO Y APORTE EN LO HUMANO EN LA PARROQUIA DE LLALLAGUA, POR ENDE, AL MUNICIPIO EN SÍ.

Art. 2do.: Entreguese la Presente Resolución Municipal, debidamente autografiada y promulgada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal.

Art. 3ro.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Un Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sr. Adalberto Jorge Aguilar
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA

Cc./Arch



Prof. Ana María Castillo N.
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL